



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

31 OCT. 2023

Recibí original
T. Felipe García Rey

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0322/06/23

Oficio N° MICH/GA/04/4510/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de octubre de 2023

**JOSÉ GARCÍA YAÑEZ Y NOLBERTO YAÑEZ GARCÍA,
EL PRIMERO APODERADO LEGAL DE MIGUEL Y ZEFERINA GARCÍA MARTÍNEZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/063/2023 de fecha 25 de Julio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF-063/2023 de fecha 05 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0688/0613/2023 de fecha 03 de Agosto de 2023, ésta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Laguna Seca	Madero	Michoacán	José García Yañez, apoderado legal de Miguel y Zeferina García Martínez
2.- Rincón del Reyno	Madero	Michoacán	José García Yañez y Nolberto Yañez García, copropietarios

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Laguna Seca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	255896.283633	2142832.176239
2	255982.986728	2142766.40927
3	256049.091425	2142688.614922
4	256001.93105	2142655.410802
5	255933.840309	2142585.573778
6	255830.554098	2142503.905702





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0322/06/23

Oficio N° MICH/GA/04/4510/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares.

Morelia, Michoacán, a 05 de octubre de 2023

7	255730.18607	2142422.19882
8	255715.176318	2142391.638719
9	255655.965195	2142330.911612
10	255526.196588	2142234.220468
11	255419.945843	2142149.517999
12	255328.455941	2142076.921919
13	255015.745228	2141838.426085
14	254869.759887	2141730.575648
15	254848.890769	2141741.931943
16	254838.781379	2141750.066696
17	254840.486114	2141768.193449
18	254758.565237	2141820.673283
19	254723.429389	2141834.991136
20	254701.741954	2141872.199077
21	254688.1213	2141879.766141
22	254679.608868	2141898.031001
23	254726.423743	2141926.930143
24	254866.713711	2142002.248211
25	254989.704394	2142072.263556
26	255325.520478	2142292.29725
27	255399.453079	2142362.053647
28	255437.982377	2142404.601425
29	255500.113239	2142465.288542
30	255541.395451	2142495.494505
31	255615.284966	2142562.17595
32	255721.573923	2142649.954893
33	255748.425508	2142692.660417
34	255801.63151	2142741.163631
35	255869.556755	2142798.697527

Nombre del predio: 2.- Rincón del Reyno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	252750.635648	2142743.420462
2	252944.449629	2142675.255347





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0322/06/23

Oficio N° MICH/GA/04/4510/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares.

Morelia, Michoacán, a 05 de octubre de 2023

3	252734.126062	2142388.95032
4	252782.956115	2142329.835664
5	252805.890712	2142298.76043
6	252737.826966	2142232.009622
7	252702.796365	2142232.486984
8	252585.734101	2142212.548703
9	252533.355869	2142225.568053
10	252475.097301	2142235.591487
11	252381.766161	2142243.017386
12	252297.108732	2142244.172794
13	252212.661262	2142260.707184
14	252120.895208	2142361.324749
15	252384.829779	2142510.304953

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Laguna Seca	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
2.- Rincón del Reyno	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Laguna Seca	30.314	17	16.77
2.- Rincón del Reyno	22.475	12.85	12.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0322/06/23

Oficio N° MICH/GA/04/4510/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de octubre de 2023

1.- Laguna Seca	16.76 (dieciseis punto setenta y seis)	1795.86 (mil setecientos noventa y cinco punto ochenta y seis)
2.- Rincón del Reyno	12.84 (doce punto ochenta y cuatro)	1067.8 (mil sesenta y siete punto ocho)

Nombre del predio: 1.- Laguna Seca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/10/23 - 31/12/24	Otras hojosas	8.38	95.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/10/23 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	8.38	590.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/10/23 - 31/12/24	Quercus sp.	8.38	211.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	8.38	95.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	8.38	590.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	8.38	211.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Rincón del Reyno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/10/23 - 31/12/24	Otras hojosas	6.42	41.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/10/23 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	6.42	409.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/10/23 - 31/12/24	Quercus sp.	6.42	83.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	6.42	41.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	6.42	409.71	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0322/06/23

Oficio N° MICH/GA/04/4510/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de octubre de 2023

3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	6.42	83.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. TOBIAS FELIPE GARCIA PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	656 - TG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Laguna SeCa	D-16-049-LAG-003/23
2.- Rincón del Reyno	D-16-049-RIN-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

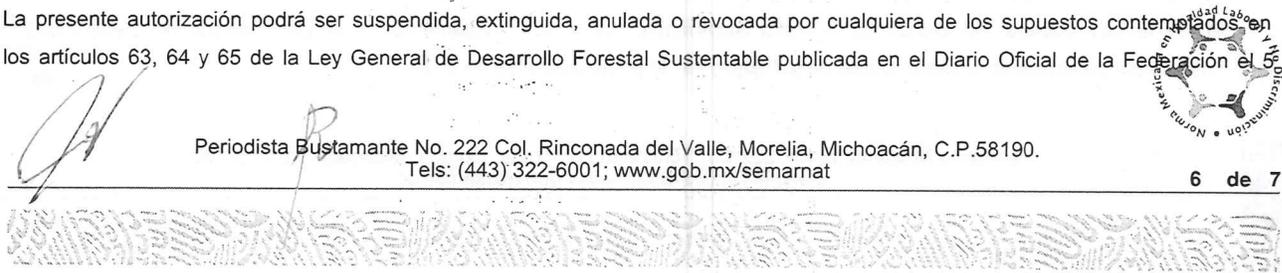
Bitácora: 16/AQ-0322/06/23

Oficio N° MICH/GA/04/4510/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de octubre de 2023

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos, ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 9,118 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 16.773 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 27 de septiembre del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 7127, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3840/2023, de fecha 22 de agosto del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Alnus jurullensis y Clethra mexicana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0322/06/23

Oficio N° MICH/GA/04/4510/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de octubre de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Madero.- Michoacán.
 - C. Ing. Felipe Tobías García Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV

